

ACUERDO DEL COORDINADOR DE ECONOMÍA CIRCULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR, POR EL QUE SE DISPONE LA PUBLICACIÓN DEL TRÁMITE DE SUBSANACIÓN DE LAS COMUNICACIONES DE INTERÉS ADMITIDAS A TRÁMITE TRAS RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y ECONOMÍA CIRCULAR, DE FECHA 10 DE FEBRERO DE 2025, Y PRESENTADAS AL AMPARO DE LA ORDEN DE 26 DE JULIO DE 2024, DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN DE ESTACIONES DE TRANSFERENCIA DE BIORRESIDUOS DE ANDALUCÍA (PlanetA) DENTRO DEL PROGRAMA DE ANDALUCÍA FEDER 2021-2027.

Conforme a la Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, de fecha 10 de febrero de 2025, se admiten a trámite las comunicaciones de interés presentadas por las siguientes entidades locales:

- Ayuntamiento de Puente Genil (CIF: P1405600F).
- Ayuntamiento de Carmona (CIF: P4102400A).
- Consorcio Provincial para la Gestión de los Residuos Sólidos Urbanos de Málaga (CIF: P7900003J).

Vistas las citadas comunicaciones de interés presentadas al amparo de la Orden de 26 de julio de 2024, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía (PlanetA), dentro del programa de Andalucía FEDER 2021-2027, y se efectúa la convocatoria para la presentación de dichas comunicaciones de interés por parte de las entidades solicitantes, resulta lo siguiente:

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Con fecha 5 de agosto de 2024 se publicó en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 151, la Orden de 26 de julio de 2024, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul por la que se aprueba el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía (PlanetA), dentro del programa de Andalucía FEDER 2021-2027 y se efectúa la convocatoria para la presentación de las comunicaciones de interés por parte de las entidades, en el plazo comprendido desde el día siguiente a la publicación del Plan hasta el día 30 de septiembre de 2024, en los términos expuestos en el mismo.

SEGUNDO: El Plan citado en el punto anterior fue publicado el 5 agosto de 2024 en el BOJA núm. 151. Por tanto, el plazo para la presentación de solicitudes comenzó, según lo establecido en el apartado Tercero de la Orden de 26 de julio de 2024, el 6 de agosto de 2024 y finalizó el 30 de septiembre de 2024 a las 13:59 horas.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ DEL PINO	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS25THMKUHL6JMW29S6T4SWKRT	PÁG. 1/7	



TERCERO: Con fecha 10 de febrero de 2025, mediante Resolución de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular, se admitieron a trámite las tres comunicaciones de interés citadas anteriormente, debido a que en la fase de presentación de las mismas tuvieron problemas técnicos que no se podían atribuir ni a la Administración ni a los propios interesados, lo cual fue constatado por el Servicio de Sistemas de Información Sectoriales de Medio Ambiente de la Agencia Digital Andaluza (ADA).

CUARTO: Comprobadas las comunicaciones de interés presentadas en plazo por las tres entidades solicitantes citadas, así como la documentación aportada por las mismas, se observa que algunas de ellas (las que se relacionan en el Anexo I adjunto al presente acuerdo) no reúnen los requisitos exigidos que se señalan en el citado Plan, de conformidad con la orden de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: El artículo 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, regula el trámite de subsanación y mejora de las solicitudes presentadas por los interesados.

SEGUNDO: En el *Decreto Ley 3/2021, de 16 de febrero, por el que se adoptan medidas de agilización administrativa y racionalización de los recursos para el impulso a la recuperación y resiliencia en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía*, se declara en su artículo 6.1 la aplicación de la tramitación de urgencia, en los términos previstos en el artículo 33 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas*, de los procedimientos administrativos cuando afecten a la gestión de proyectos financiables con fondos europeos, así como a cualquier actividad de la Administración de la Junta de Andalucía relacionada con aquellos proyectos, lo que implica que todos los procedimientos administrativos necesarios para la ejecución del Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía serán tramitados de urgencia conforme al citado artículo, obligando a reducir a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo para solicitudes y recursos.

TERCERO: De conformidad con lo dispuesto en el apartado 8.4 del Plan De Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía (PlanetA), aprobado por la Orden de 26 de julio de 2024, “una vez revisadas, en su caso, las «comunicaciones de interés de participación» (...) si no estuvieran bien cumplimentadas y/o no se hubiera presentado la documentación exigida, o ésta fuera errónea o inexacta, se requerirá de manera conjunta a las entidades interesadas para que en el plazo de 5 días procedan a la subsanación (Anexo II), con la indicación de que, si así no lo hicieran, se les tendrá por desistidas de su comunicación de interés de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la *Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común*, previa resolución que deberá ser dictada en los términos del artículo 21 de la referida Ley.”

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ DEL PINO	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS25THMKUHL6JMW29S6T4SWKRT	PÁG. 2/7	



CUARTO: Asimismo, el mismo apartado 8.4 del citado Plan establece que los escritos mediante los que las entidades interesadas efectúen la subsanación se presentarán a través del canal electrónico indicado en su apartado 8.2.

Por lo expuesto, y vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación, el Coordinador de Economía Circular de la Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y Economía Circular,

ACUERDA

PRIMERO: Requerir a cada una de las entidades solicitantes indicadas en el Anexo I que se adjunta para que en el plazo de cinco días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación del presente acuerdo, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Las subsanaciones y/o documentación requeridas se presentarán de forma exclusivamente electrónica a través del Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>.

SEGUNDO: Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Canal de Administración Electrónica de la página web de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente y de la Junta de Andalucía: <https://www.juntadeandalucia.es/medioambiente/portal/web/cae>.

Contra el presente acuerdo, al tener la consideración de acto de trámite, no cabe interponer recurso alguno, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de alegar su oposición al mismo para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

EL COORDINADOR DE ECONOMÍA CIRCULAR
Fdo. Manuel Gómez Del Pino

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ DEL PINO	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS25THMKUHL6JMW29S6T4SWKRT	PÁG. 3/7	



Acuerdo por el que se dispone la publicación del trámite de subsanación de las comunicaciones de interés admitidas a trámite tras Resolución de la DGSJEC de fecha 10/02/2025, y presentadas al amparo de la Orden de 26 de julio de 2024, de la Consejería de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul, por la que se aprueba el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía (Planeta) dentro del Programa de Andalucía FEDER 2021-2027.

Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente
Dirección General de Sostenibilidad Ambiental y
Economía Circular

ANEXO I - RELACIÓN DE COMUNICACIONES A SUBSANAR

COMUNICACIÓN DE INTERÉS	LOCALIDAD ESTACIÓN DE TRANSFERENCIA	CÓD. CONTROL	SUBSANACIÓN/DOCUMENTACIÓN REQUERIDA
CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN DE RSU DE MÁLAGA	Vélez-Málaga	103,104,302	No coincide la persona que actúa como representante en la Comunicación de Interés con la persona del Acta de nombramiento que es Presidente del Consorcio Se requiere presentación de un Acta de Nombramiento del mismo representante que se indicó en la Comunicación de Interés y en la que además aparezca expresamente su NIF.
CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN DE RSU DE MÁLAGA	Vélez-Málaga	303	Se requiere presentación del Acuerdo del Pleno o del certificado de la persona titular de la Secretaría de la entidad, que acredite la conformidad de la participación en el Plan por parte del Pleno.
CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN DE RSU DE MÁLAGA	Vélez-Málaga	305	Se requiere presentación de acreditación de titularidad y legalidad de la instalación ya existente.
CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN DE RSU DE MÁLAGA	Vélez-Málaga	306	Se requiere presentación del Informe de Compatibilidad Urbanística de la parcela en la que está situada la planta ya existente.
CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN DE RSU DE MÁLAGA	Vélez-Málaga	403	Polígono y Parcela indicados en la Comunicación de Interés no corresponden con la finca donde se halla situada la Estación de Transferencia. Se requiere modificar la Comunicación de Interés en dicho apartado, poniendo Polígono 43 y Parcela 113.
CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN DE RSU DE MÁLAGA	Vélez-Málaga	404	La Referencia Catastral que aparece en la Comunicación de Interés no se corresponde con la de la finca donde se haya situada la Estación de Transferencia. Se requiere modificar la Comunicación de Interés en dicho apartado, poniendo la siguiente Referencia Catastral: 29094A043001130000U.
CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN DE RSU DE MÁLAGA	Vélez-Málaga	405	Las coordenadas pertenecen a un punto de la parcela, pero no están referidas al sistema ETRS89 huso 30 como se solicitaba. Se solicita modificar la Comunicación de interés en ese apartado y poner las coordenadas en dicho huso.
CONSORCIO PROVINCIAL GESTIÓN DE RSU DE MÁLAGA	Vélez-Málaga	406, 409, 415	Se requiere justificar a qué municipios atiende la Estación de Transferencia, para poder verificar el dato de población atendida a 1 de enero de 2023 según INE. En su caso, dicha verificación de población podría hacer variar la puntuación final.
AYUNTAMIENTO DE CARMONA	Carmona	103,104,302	No coincide la persona que actúa como representante en la Comunicación de Interés con la persona del Acta de nombramiento. Se requiere presentación de un Acta de Nombramiento del mismo representante que se indicó en la Comunicación de Interés y en la que además aparezca expresamente su NIF.



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ DEL PINO	17/03/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmS25THMKUHL6JMW29S6T4SWKRT	PÁG. 4/7





AYUNTAMIENTO DE CAR-MONA	Carmona	405	Las coordenadas pertenecen a un punto de la parcela, pero no están referidas al sistema ETRS89 huso 30 como se solicitaba. Se requiere modificar la Comunicación de interés en ese apartado.
AYUNTAMIENTO DE CAR-MONA	Carmona	406	La población que se indicaba está referenciada a 1 de enero de 2024, y no a 1-ene-2023 como se solicitaba. Se requiere modificar la Comunicación de interés en ese apartado, introduciendo el valor de 29.551 habitantes.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ DEL PINO	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS25THMKUHL6JMW29S6T4SWKRT	PÁG. 5/7	

ANEXO II- CÓDIGOS DE CONTROL

CÓDIGO CONTROL	CONTROL
101	¿Es correcta la denominación de la entidad local conforme al apartado 4 "DESTINATARIOS" de Plan?
102	¿Es correcto el CIF de la entidad local consignada?
103	¿La persona física que aporta certificado digital es Representante legal de la entidad local?
104	¿Es correcto el NIF consignado del Representante Legal de la entidad local?
105	¿El formato de correo electrónico es correcto?
106	¿El formato de nº de teléfono es correcto?
201	Cumple los requisitos exigidos para que la comunicación de interés presentada sea tramitada, y aporta la documentación exigida en el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía.
202	Mediante esta comunicación expresa su interés por participar en el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía.
203	Propone una parcela para la implantación clasificada urbanísticamente como ¿Suelo Urbano?, o ¿Suelo Rústico con Actuación de Transformación en Trámite? o ¿Suelo Rústico?
204	Propone una parcela para la implantación que dispone de suministros necesarios de agua y energía para el funcionamiento de la misma.
205	Propone una parcela para la implantación que dispone de acceso al tráfico rodado.
206	Propone una parcela de titularidad municipal, en su caso.
207	Tiene plena disponibilidad de los terrenos de la parcela de referencia para acometer las obras.
208	Se compromete a remitir un Informe Anual a la DGSAEC en el que se acredite el funcionamiento de la instalación de la Estación de Transferencia de biorresiduos, y en el que se incluya documentación justificativa sobre las toneladas de biorresiduos gestionados anualmente.
209	Se confirma que NO ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionadas con esta comunicación de interés.
210	Se compromete a cumplir las obligaciones exigidas en el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía (PlanetA).
211	Se compromete a colaborar con la Administración ejecutante y en los controles/auditorías realizados por la Consejería competente en materia de medio ambiente, la Intervención General, la Comisión Europea y cualquier ente público competente.
212	Se confirma que No se halla incurso en ninguna de las prohibiciones contempladas en el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía (PlanetA).
213	Otra/s declaración/es (a especificar por entidad comunicante).
301	Certificado, de la persona titular que ejerce las funciones de la secretaría de la entidad comunicante, u otra documentación acreditativa, relativa a la ostentación de las competencias en materia de gestión de biorresiduos municipales.
302	Acta de nombramiento del representante de la entidad comunicante, firmada por la persona titular de la Secretaría de dicha Entidad.
303	Acuerdo del Pleno de la entidad local o certificado de la persona titular de la secretaría de la entidad, que acredite la conformidad de la participación en el Plan de Estaciones de Transferencia de Biorresiduos de Andalucía por parte del Pleno, con referencia expresa a la parcela propuesta en la comunicación, y con conocimiento expreso de las condiciones recogidas en el mismo.
304	En caso de Estación de Transferencia de biorresiduos de nueva construcción, certificado de la persona titular de la Secretaría de la entidad en el que se acredite la disponibilidad de los terrenos y el uso, debiendo en todo caso incluir las referencias catastrales y la superficie.
305	En caso de adaptación o mejora de Estación de Transferencia de biorresiduos existente, acreditación de la titularidad y legalidad de la instalación ya existente.
306	Informe de Compatibilidad Urbanística de la actuación en la parcela.
307	Planos de localización de suministros (agua y energía) y/o documentación que acredite su existencia, en caso de nueva construcción.
308	Planos de localización de acceso al tráfico rodado y/o documentación que acredite su existencia, en caso de nueva construcción.
309	Cuando se indica que se presentan otros documentos correspondiente a ¿Otras declaraciones? en el Apto 3 del Formulario (Anexo I).
310	Otros documentos (a especificar por la entidad comunicante).



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL GOMEZ DEL PINO	17/03/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmS25THMKUHL6JMW29S6T4SWKRT	PÁG. 6/7	



311	Si SE OPONE a la consulta de los datos catastrales en el Apto 4 del formulario, ¿presenta documentación acreditativa de dichos datos catastrales (titularidad, superficie y ubicación) de la parcela sobre la que se realizará la actuación objeto de esta comunicación de interés?
401	Nombre de la entidad comunicante coincide con la indicada en el Apartado 1 del Formulario (Anexo I).
402	Consignación del tipo de entidad correcto (Municipal o Supramunicipal o Consorcio/Empresa Pública).
403	Datos correctos de Municipio, Provincia, Polígono y Parcela.
404	Existencia de la Ref. Catastral consignada de la parcela en cuestión.
405	Coordenadas UTM de la parcela, referidas al sistema ETRS89 huso 30, correctas.
406	Población atendida por el proyecto correcta (a fecha 1 de enero del año anterior a la publicación del Plan, en este caso 2023).
407	Dimensiones de la parcela correctas (cumple con el mínimo especificado).
408	La clasificación del suelo descrita en el Informe de Compatibilidad Urbanística (ICU) de la parcela, es coherente con la clasificación incluida en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre.
409	Puntuación correcta relativa al CRITERIO 1: Población de derecho atendida por la Estación de Transferencia de Biorresiduos (Máx. 60 puntos).
410	Puntuación correcta del subCRITERIO 2.1: Propuesta de adaptación y/o mejora de estaciones existentes en funcionamiento (40 puntos).
411	Puntuación correcta del subCRITERIO 2.2: Propuesta de implantación de nueva estación de transferencia de biorresiduos (Máx. 35 puntos).
412	Puntuación correcta del subCRITERIO 2.2.1: Superficie de la parcela objeto de la actuación (Máx. 10 puntos).
413	Puntuación correcta del subCRITERIO 2.2.2: Clasificación urbanística de la parcela acorde con el planeamiento urbanístico municipal vigente (Máx. 10 puntos).
414	Puntuación correcta del subCRITERIO 2.2.3: Disponibilidad de los suministros necesarios (agua y energía) para el funcionamiento de la estación de transferencia de biorresiduos (Máx. 15 puntos).
415	Puntuación correcta TOTAL.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

MANUEL GOMEZ DEL PINO

17/03/2025

VERIFICACIÓN

Pk2jmS25THMKUHL6JMW29S6T4SWKRT

PÁG. 7/7

